

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

GARGANTA DE LOS MONTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Garganta de los Montes, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza número 22, reguladora y fiscal de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Garganta de los Montes, a 18 de mayo de 2012.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(03/17.841/12)